



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

CONVOCATORIA DE ALUMNOS INTERNOS

De conformidad con el artículo 102 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, se convocan 10 plazas de alumnos internos para el Departamento de Derecho Privado, 6 para el área de Derecho Mercantil y 4 para el área de Derecho Romano, respectivamente, conforme a las siguientes

BASES

1ª) Podrán concursar los alumnos que se encuentren matriculados para el curso 2016/2017 en alguna de las titulaciones en las que este Departamento imparte docencia.

2ª) Los interesados, entre el 31 de octubre y el 10 de noviembre de 2016 (ambos inclusive), deberán dirigir escrito-solicitud al Director del Departamento que se presentará en la Secretaría administrativa del Departamento de Derecho Privado, haciendo constar su expediente académico y cuantos méritos sean relevantes, y si su permanencia en el Departamento sería de mañana o de tarde, o bien indistintamente.


3ª) La provisión de las plazas se hará mediante concurso en el que se valorará el expediente académico y la entrevista con los aspirantes preseleccionados. En igualdad de condiciones tendrán preferencia los alumnos de cursos superiores y será tenida en cuenta la participación en cursos anteriores en las tareas del Departamento convocante como becario o alumno interno. Si no se cubrieran las plazas convocadas por una de las áreas y hubiera más solicitudes para la otra, se podrán realizar los nombramientos para el área en la que hubiere más solicitudes hasta un máximo de 10 plazas. No obstante, la comisión de selección podrá declarar desierta alguna plaza en el caso de que no concurran en los candidatos suficientes méritos y/o interés en la investigación desarrollada en el Departamento. Realizada la selección, el nombramiento, en su caso, se efectuará por el Rectorado una vez concluido el curso académico. Circunstancia esta que se hará constar en el expediente del alumno.

4ª) Las funciones de los adjudicatarios de las plazas serán las derivadas de participar directamente en los proyectos y líneas investigadoras y otras labores del Departamento no incluidas en las obligaciones docentes del profesorado, desempeñando las tareas que se le asignen de acuerdo con su capacidad, formación e interés.

5ª) El nombramiento, que tendrá efectos durante el curso académico 2016/2017, no generará derecho a remuneración o salario.

Murcia, 27 de octubre de 2016.




Fdo. Fernando L. de la Vega García.
Director del Departamento de Derecho Privado.